

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 00023-2021
DEMANDANTE : VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADO : CRISITIAN MANUEL CASTRO MORENO Y DAVID ESTEBAN VANEGAS PARRA.

SECRETARÍA del Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto - Magdalena, 23 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

PROVEA.



Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO

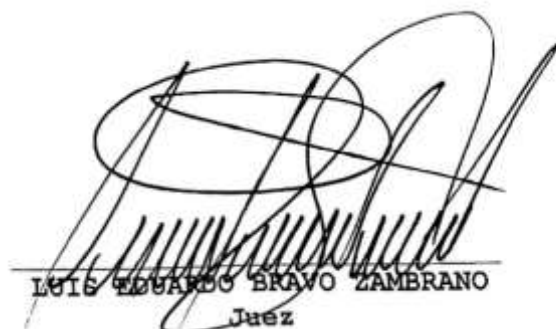
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
MAGDALENA.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA**

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para efectos de atender la solicitud de medidas cautelares elevada por la ejecutante, deberá ser clara en su petición indicando si los demandados **CRISITIAN MANUEL CASTRO MORENO** y **DAVID ESTEBAN VANEGAS PARRA**, laboran actualmente con la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, o por el contrario se encuentran pensionados por dicha entidad.

Igualmente nuevamente se le requiere para que se sirva indicar la ciudad o municipio, sucursal de cada una de las entidades bancarias a donde se remitirá el oficio sobre las cautelas deprecadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 6 DE SEPTIEMBRE /2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.
__31__ FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 7 DE SEPTIEMBRE
DE 2021.

Secretario: _____